

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Diciembre 1 de 2022

Proceso	Ordinario de Unica Instancia
Demandante	BIBIANA CASTRILLON ECHEVERRI
Demandada	PUJANTES S.A.S ENLIQUIDACIÓN, JUAN CAMILO HOYOS BETANCUR Y TEXTYLE S.A.S.
Radicado	No. 05001-41-05-007-2021-00230-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que aporte con destino al plenario PRUEBA de haber notificado a las demandadas, al correo electrónico que ésta tiene para efectos de notificaciones en su respectivo CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD, la presente demanda a la luz de lo dispuesto por el legislador en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Para ello deberá acreditar:

1. El envío del expediente digital y de la demanda al correo electrónico
2. Certificado de correo electrónico que de cuenta de que dicha notificación fue acusada de recibido por la accionada o en su defecto leída.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la parte actora allegó constancia de haber notificado la demanda, en la misma NO ES FACTIBLE evidenciar que dicho correo hubiese sido leído o acusado de recibido por la accionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

HAGO CONSTAR  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 085  
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546  
DE 2020, EL DIA **02 DE DICIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M,  
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria